



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR RAD. No.

11001310300320190082300

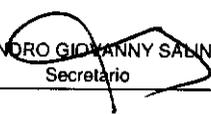
En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que el interesado acreditó que efectivamente dentro del proceso ejecutivo 10249 de Ligia López De Gallo contra Arquímedes Octavio (Q.P.E.D.), se decretó como medida cautela el embargo respecto de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas 50S-333417, 50S-745877 y 50S-309675; aunado, a la imposibilidad del desarchivo del expediente coactivo en comento, se DISPONE:

ORDENAR a secretaría que proceda con la publicación del aviso en la cartelera del Despacho como en el micrositio de la Rama Judicial, conforme lo señala el numeral 10° del artículo 597 del CGP, por el término legal de veinte (20) días, a efectos de que los interesados puedan hacer valer sus derechos dentro del presente incidente de levantamiento de medida cautelares respecto de los fundos 50S-333417, 50S-745877 y 50S-309675.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 038 hoy 18 de abril de 2023

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario